

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año... 33'50 pesetas
 Seis meses... 17'50 »
 Tres id... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
 Seis meses..... 18'50 »
 Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

Interesante a los Establecimientos benéficos que perciben subvención para Comedores, pagada del «Fondo de Protección Benéfico Social».

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, en circular de 25 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Ha llegado a conocimiento de esta Jefatura de Servicio que en algunas provincias donde existen Instituciones afectadas de unificación, por virtud del Decreto de 19 de marzo de 1938, se proponen algunos de sus Directores o Administradores dar por terminadas sus gestiones en 1.º del próximo mes de junio en que empieza la vigencia de aquella disposición, con el consiguiente peligro de que tal casuística, limitada o interesada interpretación del precepto, lleve consigo el cierre o cesación de los respectivos Establecimientos benéficos.

Al objeto de evitar que por un exceso de celo en el cumplimiento del referido Decreto, los niños o acogidos a tales Instituciones pudieran quedar en franco desamparo, esta Jefatura de Servicio ha acordado ordenar a V. E. que allí donde el caso se produzca y sin que ello prejuzgue ulteriores determinaciones de la Superioridad, se encargue provisionalmente de la gestión de tales Centros benéficos el «Auxilio Social» de la localidad, quien continuará la marcha normal de los mismos mientras llega la definitiva decisión de esta Jefatura, ya atareada con el estudio de las propuestas de unificación que como consecuencia del repetido Decreto habrán de producirse entre los que, para atender necesidades benéficas, han sido creados con posterioridad a la iniciación del Movimiento Nacional.

Intereso de V. E. la máxima y urgente publicidad de esta Orden, poniéndose en relación inmediata con la Delegación Provincial de Auxilio Social de esa a los efectos de su total eficacia.»

En vista de la preinserta circular, ordeno a los Directores o Administradores de Establecimientos afectados que pretendan dar por terminada su gestión en 1.º de junio próximo, se sirvan comunicarlo con la máxima urgencia a este Gobierno civil, para poder tomar las medidas pertinentes al caso.

Burgos 27 de mayo de 1938 = II Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Merindad de Valdeporres me comunica que en la Junta vecinal de Villavés de Valdeporres se halla depositado, por haberse encontrado abandonado, un

caballo de 4 a 5 años, de pelo rojo, con una estrella en la frente blanca, igualmente que en la pata derecha.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el que acredite ser su dueño pase a recogerle a la mencionada Alcaldía.

Burgos 25 de mayo de 1938 = II Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Rectificación

Habiéndose padecido un error material al insertarse en el BOLETIN OFICIAL del día de hoy el modelo referente a la petición de datos a los Ayuntamientos, se inserta nuevamente, debidamente rectificado.

Burgos 27 de mayo de 1938 = II Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

MODELO QUE SE CITA (Rectificado)

Ayuntamiento de.....

Importa el presupuesto de 1937.	Ingresos.....	Ptas.
	Gastos.....	»
Ejecución del presupuesto	Cobrado en el año.....	»
	Pagado en el id.....	»
	Diferencia.....	»
Hizo uso del reparto de utilidades por pesetas.....		
Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1937.....		
Importó lo pendiente de cobro en esta fecha.....		
Id. lo pendiente de pago en id. id.		
..... a de de 1938.		

(Sello)

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteriano en el ganado existente en el término municipal de Tórtolas de Esgueva, en cumplimiento de lo prevenido

en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos lugares de la

parte Este del término municipal, señalándose como zona sospechosa 200 metros alrededor de la infecta, como zona infecta toda la parte Este del término municipal y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XVI del Reglamento de Epizootias.

Burgos 21 de mayo de 1938 = Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Circulares.

El Alcalde de la Junta vecinal de Quintanilla del Rebollar me comunica que en aquel pueblo se hallan depositadas, por haberse encontrado abandonadas, dos yeguas de las siguientes señas: la una roja, con letras J. F. en la nalga derecha, y la otra negra, con la oreja izquierda partida y de siete a ocho años.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el que acredite ser su dueño pase a recogerlas a la mencionada Alcaldía.

Burgos 25 de mayo de 1938 = Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Valdorros me comunica que el viernes último, en el kilómetro 217 de la carretera de Madrid, fueron encontrados metidos en un saco, por el vecino de este pueblo D. Antonino Auzui, dos corderos lechazos blancos, el uno mocho y el otro con cuernos y que se hallan hoy en el rebaño de dicho señor.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el que

acredite ser su dueño pase a recogerlos a la mencionada Alcaldía.

Burgos 25 de mayo de 1938. = II Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de la Junta de San Martín de Losa me comunica que en la Junta vecinal de Fresno de Losa se han encontrado abandonados un potro de dos años, alzada seis cuartas, pelo negro, cola larga, señaladas las dos orejas hendidas; y una potra de tres años, pelo negro, alzada seis cuartas y calzada de los dos pies y una mano.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el que acredite ser su dueño pase a recogerlos a la mencionada Alcaldía.

Burgos 25 de mayo de 1938. = Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas.

Dispuesto por esta Ordenación de Pagos Provincial que el día 1.º de junio próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Clero Catedral, Clero Conventual y Clero Parroquial.

Día 2.—Generales, Jefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina por edad y los retirados con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Día 3.—Tropa mensual y clases de 2.ª categoría, retirados con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Día 4.—Jubilados de todos los Ministerios, cesantes y excedentes.

Día 6.—Montepío militar.

Día 7.—Montepío civil y remuneratorias.

Días 8 y 9.—Todas las nóminas, habilitados y retenciones.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9 después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 25 de mayo de 1938 = Segundo Año Triunfal = El Delegado de Hacienda, E. Serrano.

Providencias judiciales

Burgos

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez

de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, en la pieza de embargo dimanante del expediente de retención de bienes, seguido contra el vecino de Madrigal del Monte, Pedro Alonso Benito, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, por término de ocho días y en el precio en que han sido tasados, los siguientes bienes embargados a dicho inculcado, sitos en Madrigal del Monte.

Un carro de varas para ganado mular, en medio uso, valorado en 200 pesetas.

Una cerda criadera, de dos o más años, en 125.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el Municipal de Madrigal del Monte, el día 4 de junio próximo, a las doce de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de las cantidades en que aparecen tasados los bienes, que salen en un solo lote; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, haciéndose constar que los bienes se hallan en Madrigal del Monte; que el remate se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de ambas subastas, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 20 de mayo de 1938. = II Año Triunfal. = El Secretario, Cándido Martínez. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Antonio de V. Tutor.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en la pieza de embargo dimanante del expediente de retención de bienes, seguido contra el vecino de Tórtoles de Esgueva, Benito Asensio Picado, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, y en el precio en que aparecen tasados, los siguientes bienes inmuebles embargados a dicho inculcado, debiendo mediar veinte días de antelación de la fecha del ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que conste inserto el presente edicto a la de la celebración de la subasta:

La mitad de una casa sita en la calle de La Plata, del pueblo de Tórtoles de Esgueva, linda derecha entrando otra de Pablo Velasco, izquierda María Modúbar y espalda sacatin, tasada en 275 pesetas.

La mitad de una tierra a Los Comuniegos, de tercera calidad, ignorando cabida y linderos, en 22.

La mitad de otra tierra al pago de La Calera, de 12 celemines, de tercera calidad, ignorando sus linderos, en 30.

La mitad de otra tierra a Rocin, de 12 celemines, de tercera calidad, se ignoran los linderos, en 40.

La mitad de otra al Corral de Peseta, de 12 celemines, igual calidad, se ignoran sus linderos, en 30.

Un plantel de 250 palos de vid, en Cuesta Morales, se ignoran los linderos, en 375.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado y simultáneamente en el inferior de Tórtoles de Esgueva, el día 21 de junio próximo, a las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que dichos bienes salen en un solo lote y no existen títulos de propiedad; que el remate se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 18 de mayo de 1938. = II Año Triunfal. = El Secretario, Cándido Martínez. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Antonio de V. Tutor.

Alfoz de Bricia

D. Florencio Rodríguez Peña, Juez municipal suplente de este distrito,

Hago saber: Que en virtud de autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado recayó sentencia, cuyo en abezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia: En el Juzgado municipal de Alfoz de Bricia a diez y nueve de mayo de 1938, el señor D. Florencio Rodríguez Peña, Juez municipal suplente del mismo en funciones del propietario, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de D. Agustín Peña Bocos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Campino de Bricia, contra don Dativo Gómez Ruiz, también mayor de edad, de propio estado y oficio y vecino de Arriba, hoy en ignorado paradero, sobre pago de 1.000 pesetas.

Parte dispositiva:—Vistos los artículos 18 y 23 y demás pertinentes de la ley de Justicia Municipal, los 359, 364 y 729 de la Ley de Enjuiciamiento civil, fallo: Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado D. Dativo

Gómez Ruiz, al cual se le condena al pago de 1000 pesetas que se le reclaman en el precedente juicio, a fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución pague al actor la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación, ratificando el embargo preventivo hecho por el Juzgado de Manzanedo. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y al demandado por medio de exhorto al Juzgado de Manzanedo y por el B. O. de la provincia y estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva al demandado de notificación en forma, extiendo la presente en Alfoz de Bricia a 19 de mayo de 1938. = II Año Triunfal = El Juez suplente, Florencio Rodríguez. = P. S. M. = El Secretario, Manuel Sedano.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Arauzo de Torre.

Formado y aprobado por esta Corporación y Junta al efecto designada, el repartimiento municipal por el concepto de pastos, leñas y fincabilidad, que ha de nutrir el presupuesto municipal del ejercicio corriente, se halla de manifiesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones contra el mismo, ya que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arauzo de Torre 18 de mayo de 1938. = II Año Triunfal. = El Alcalde, Nemesio Revilla.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44, (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte. al . . .	1'25	por 100
En libreta al.	2'50	por 100
Y seis meses al. . . .	3'00	por 100
A un año al.	3'50	por 100

Extravío

De Sarracín ha desaparecido una yegua de pelo acanelado, seis cuartas de alzada, con estrella en la frente y una cicatriz en el lado izquierdo de la pata.

Puede devolverse a Honorato de la Fuente en dicho pueblo.